



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 180/02

Dolores, 17 de abril de 2.002.-

REF: “ Los deudores pesificados deberán pagar en agosto la misma cuota que en julio ”.-

La resolución del Banco Central establece, sin embargo, que los titulares de créditos tendrán que pagar el CER acumulado a través de una ampliación del plazo

El Banco Central estableció hoy que los deudores de créditos pesificados deberán pagar en agosto el mismo importe que el de la cuota abonada en julio, pero tendrán que pagar el CER (coeficiente de estabilización de referencia) acumulado a través de una ampliación del plazo.

Con una resolución difundida hoy por el BCRA se pretende establecer reglas para cuando venza el período de gracia durante el cual los deudores de créditos en dólares pesificados no sufrieron incrementos de sus cuotas.

Durante ese plazo, los titulares de créditos hipotecarios, personales o prendarios acumulan en el capital de su deuda los montos resultantes de la aplicación del CER al saldo de su deuda.

Con la medida, la autoridad monetaria pretende evitar que el monto de las mensualidades en agosto salte abruptamente respecto de julio, cuando se libere el período de gracia.

"El saldo resultante al 3 de agosto de 2002 será objeto de reestructuración repactándose las condiciones en cuanto a plazo y tasas, a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere al importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas", indica la resolución de la entidad.

La medida establece que los saldos de capital a los que se les aplicará el CER estarán sujetos a un interés del 3,5 por ciento anual para personas físicas y del 6 por ciento anual para las jurídicas cuando se trate de créditos hipotecarios o prendarios.

Para los casos en que existan hipotecas o prendas, pero que no cubran el 75 por ciento de la financiación, y para el resto de los tipos de créditos pesificados, el Central estableció una tasa del 5 por ciento para las personas físicas y del 8 para las jurídicas.

(Diario La Nación)

**Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**